



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

#### Secretaría General

Exposición pública del Reglamento regulador del Inventario de procedimientos y servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario n.º 183/21, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Inventario de procedimientos y servicios de la Diputación, con objeto de dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligación de las Administraciones Públicas de mantener y publicar relaciones de procedimientos, así como de trámites electrónicos, y ello teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, que regula en su artículo 9 la creación y mantenimiento de Inventarios de información administrativa, precepto que ha sido modificado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Dicho acuerdo dispone asimismo en su punto segundo- de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-la apertura de un período de información y exposición pública del correspondiente expediente, por plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados al objeto de que, dentro del plazo indicado anteriormente, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose que, de no producirse dichas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos, el expediente puede examinarse en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid, sita en la calle Angustias 44 de Valladolid.

Asimismo, conforme se establece en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, el texto del reglamento se deberá poner a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid.

En Valladolid, a 30 de septiembre de 2021.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

